

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Citación para notificación de resolución de ayudas financieras por adquisición de vivienda de protección oficial.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don José Roberto González Gutiérrez, con último domicilio conocido en Sarón, avenida Solares, número 14, 3º izquierda, para que comparezca en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Narciso Cuevas número 4, de Santander, en días laborables, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada la resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, de fecha 13 de marzo de 2008, dictada en el expediente número 39-1-0215/2006-127, por la que se le reconocen ayudas financieras por la adquisición de vivienda de protección pública.

Esta citación se produce al no haber podido notificarsele la citada resolución por el servicio de correos, en el domicilio señalado a efecto de notificaciones.

Santander, 22 de abril de 2008.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

08/5963

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de iniciación de expediente de revocación de ayuda.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

—Nombre y apellidos: Don Manuel Francisco Caillamara Narváez.

—Número de expediente: 1000441C1/04.

—Último domicilio: Calle Santa Ana, 7, 39600 Maliaño, Cantabria.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas, calle Castilla, 13, tercera planta – C. P 39009 Santander.

Santander, 24 de abril de 2008.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, Mariano Novoa Viñuela.

08/5822

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación del A.A. número 12 de las Normas Subsidiarias de Astillero.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2008, se aprueba inicialmente el Proyecto de Compensación del A.A. número 12 de las Normas Subsidiarias de Astillero, a instancia de «Promega Residencial, Sociedad Limitada», sito en la calle San José, número 14, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y siguientes de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se expone al público por espacio de veinte días a efectos de alegaciones.

De no presentarse las mismas, el Proyecto de Compensación y los acuerdos a los que se contraen serán elevados a definitivos.

Astillero, 21 de abril de 2008.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

08/5813

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de viviendas unifamiliares en el municipio de Cabezón de la Sal, expediente número A/39/06102.

Peticionario: «Jardines de la Peña, S. L.».

CIF número: B 39664586.

Domicilio: Consolación, número 7. Despacho 2, 39300 - Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Lolaila.

Punto de emplazamiento: Virgen de la Peña.

Término municipal y provincia: Cabezón de la Sal (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de seis viviendas unifamiliares adosadas en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Rolaila, en Virgen de la Peña, término municipal de Cabezón de la Sal (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 16 de abril de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/5412

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden IND/7/2008, de 21 de abril, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal Videovigilancia Transporte Público.

La necesidad de reducir la siniestralidad en las carreteras de Cantabria, ligada a los desplazamientos nocturnos

durante los fines de semana, así como la conveniencia de ofrecer a la población más joven de nuestra región un transporte alternativo al vehículo privado más seguro y socialmente más barato, han originado que desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se hayan promovido diversas iniciativas que han conducido a la implantación de servicios nocturnos de transporte durante los fines de semana entre distintos municipios.

Para aumentar la seguridad a bordo de los vehículos, tal y como han hecho otras Administraciones en España, se ha propuesto la realización de un proyecto piloto de videovigilancia. La implantación de este proyecto en servicios de transporte público responde, además, a la apuesta de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria por incorporar las nuevas tecnologías en el servicio de transporte público en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en este caso para incrementar, de una manera eficaz, la seguridad de los usuarios.

Con el fin de cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, es preciso crear y declarar los ficheros que contengan datos de carácter personal. A tal efecto, se hace necesario proceder a la creación de un fichero de datos de carácter personal denominado "Videovigilancia Transporte Público", que pasa por tener carácter automatizado, por resultar todos estos ficheros necesarios para el sistema de videovigilancia en el servicio público de transporte. En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la creación del fichero automatizado de datos de carácter personal previsto en el anexo I de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 21 de abril de 2008.—El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, Javier del Olmo Ilarza.

ANEXO QUE SE CITA

- Fichero: "VIDEOVIGILANCIA TRANSPORTE PUBLICO".
- Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria.
- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
- Nombre y descripción del fichero: Videovigilancia Transporte Público.
- Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.
- Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.
- Tipo de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: Imagen/voz.
 - Otro tipo de datos:
 - Datos de características personales.
 - Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Control y vigilancia en el servicio público de transportes.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Viajeros/usuarios del servicio público de transportes.
 - Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.
 - Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

08/5959

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Notificación del acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 13 de marzo, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Iglesia de San Pelayo, en Arredondo.

No habiéndose podido notificar a ARCA FLAVI, con domicilio en barrio La Maza, Arredondo, a don Manuel Abascal Echevarría, con domicilio en Portal Bajero, Arredondo, a doña Ana María Alonso Inchauspe, con domicilio en calle Gutiérrez Solana, Arredondo, a doña Concepción Alonso Inchauspe, con domicilio en calle Gutiérrez Solana, Arredondo, a doña Guadalupe Alonso Inchauspe, con domicilio en calle Gutiérrez Solana, Arredondo, a doña Matilde Alonso Inchauspe, con domicilio en calle Gutiérrez Solana, Arredondo, a don Severino Alonso Inchauspe, con domicilio en calle Gutiérrez Solana, Arredondo, a don Emiliano García Fuentes, con domicilio en barrio Lastredo, Arredondo, a don Juan Lavín Gómez, con domicilio en calle Gutiérrez Solana, Arredondo, a doña Luisa Francisca López García, con domicilio en Paseo Marítimo, número 13, Palma de Mallorca, a don Jesús Miguel Cubas, con domicilio en barrio La Maza, Arredondo, a hermanos Pardo Castillo, con domicilio en calle Gutiérrez Solana, Arredondo, a doña Estefanía Pellón Trueba, A/A doña Adela Teja Pellón, con domicilio en avenida Los Castros, 95-5 B, Santander, a herederos doña Felicidad Peral Fuertes, con domicilio en barrio Lastredo, Arredondo, a herederos don Pedro Rodríguez Rojo, con domicilio en barrio La Maza, Arredondo, a don Tomás Trueba Fernández, con domicilio en calle Gutiérrez Solana, Arredondo, a través del Servicio de Correos el acuerdo de Consejo del Gobierno de Cantabria que se cita, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 13 de marzo, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vistos:

1. El acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2007, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por doña Luisa Francisca López García contra el Decreto 124/2005, de 6 de octubre, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural (B.I.C.) declarado "Iglesia de San Pelayo", en Arredondo, y en su virtud ordena la retroacción del expediente al momento de notificación del acuerdo de incoación.

2. Los trámites cumplimentados en la instrucción del procedimiento para la delimitación del entorno de protección del referido B.I.C., incluidos los que traen causa del referido acuerdo del Consejo de Gobierno.

3. La Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable.

Considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

Primero.- Con fecha 20 de julio y mediante Real Decreto 823/1988, se declara Bien de Interés Cultural (B.I.C.) con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Pelayo en Arredondo.

Segundo.- Mediante Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 28 de octubre de 2004 se inició expediente para la delimitación del entorno de protección del B.I.C. declarado "Iglesia de San Pelayo", en